



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



## Política Nacional de Cambio Climático





Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Equipo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Unidad de Cambio Climático

Edición y Diagramación:  
Unidad de Relaciones Públicas





# Índice

	Presentación	
I.	Justificación de la Política Nacional de Cambio Climático	9
II.	Fundamentos de la Política Nacional de Cambio Climático	13
III.	Objetivos General y Específicos de la Política Nacional de Cambio Climático	17
IV.	Áreas de Incidencia de la Política Nacional de Cambio Climático	21
V.	Principios Rectores de la Política Nacional de Cambio Climático	27
VI.	Base Legal de la Política Nacional de Cambio Climático	31
VII.	Acuerdo Gubernativo 329-2009	35
VIII.	Anexos	41
	Anexo A: Cita Legal de la presente Política Nacional de Cambio Climático	
	Anexo B: Organizaciones de la Sociedad Civil que aportaron en la formulación de la Política Nacional de Cambio Climático	



# Presentación

Guatemala un país megadiverso, con gran riqueza natural y cultural, beneficiada con una posición geográfica estratégica desde el punto de vista ambiental y comercial, que brinda todos los elementos necesarios que propician un desarrollo integral de país.

Sin embargo, esta misma condición y los efectos del hombre sobre su entorno, así como la sobreutilización de los bienes y servicios ambientales, hace que el país, principalmente las comunidades rurales, sean altamente vulnerables; especialmente si se añaden las realidades sociales, económicas y la influencia de los impactos negativos de la variabilidad climática que se origina por el cambio climático global.

Consciente de esta situación, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como garante de la gestión ambiental nacional y valorando la necesidad de un cambio de comportamiento y actitudes de toda la población y sectores del país, que faciliten la adaptación obligatoria al cambio climático, impulsa la presente Política Nacional de Cambio Climático.

Este es un esfuerzo colectivo, que requiere la participación plena y activa de los diversos sectores, para que juntos en un esfuerzo de país, construyamos una plataforma fundamentada en las necesidades que deben ser atendidas para construir resiliencia y lograr minimizar las vulnerabilidades nacionales con el fin de viabilizar un desarrollo sostenible.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, reafirma su compromiso al pueblo de Guatemala, de hacer los esfuerzos necesarios para lograr la implementación conjunta de la presente Política, con la finalidad de asegurar el bienestar de la población, especialmente en las regiones más vulnerables de nuestro país.





# I. Justificación de la Política Nacional de Cambio Climático



# I. Justificación de la Política Nacional de Cambio Climático

El fenómeno del Cambio Climático es uno de los grandes desafíos que enfrenta la humanidad. En el caso de nuestro país, sus impactos ponen en peligro la vida, su calidad y los medios que la sustentan. Reducir sus impactos negativos demanda de todas las personas y todos los Estados una reacción coherente y decidida en beneficio de la humanidad, en general, y de cada país en particular.

Los estudios científicos prevén el aumento de la magnitud y la frecuencia de fenómenos naturales hidrometeorológicos tales como huracanes, tormentas tropicales y depresiones que se traducen en inundaciones y/o períodos de sequía.

Sus efectos en el país pueden ser:

- La reducción de la disponibilidad, calidad y el agotamiento de las fuentes de agua.
- La incidencia y cambios en la distribución geográfica y temporal de plagas, vectores, comensales, depredadores y enfermedades.
- Las modificaciones espaciales en las zonas de vida y en las condiciones climatológicas normales.
- Las alteraciones y bloqueos en la cadena trófica en los sistemas terrestres y marino-costeros.
- El aumento de incendios forestales debido a las sequías.
- La destrucción de infraestructura debido a inundaciones y deslaves.
- La pérdida de cosechas y aumento de la inseguridad alimentaria.
- La pérdida de espacios naturales y hábitats.

- Impactos socio ambientales y económicos, principalmente en los sectores agrícola, ganadero y pesquero.

De acuerdo con las evaluaciones de los impactos económicos provocados por el huracán Mitch y la tormenta tropical Stan, las pérdidas económicas para Guatemala ascendieron a Q.8,533.55 millones de Quetzales. Es imprescindible concentrar los esfuerzos nacionales en reducir la vulnerabilidad y adaptarse a los impactos negativos del Cambio Climático y la Variabilidad Climática sobre nuestro territorio.



Impactos de Eventos Extremos Producto Interno Bruto Período 1996-2006  
Fuente: El desastre de Octubre de 2005/cepal y segeplan

Para enfrentar estos desafíos se requiere de la participación ordenada de múltiples actores y ello hace necesario que nuestro país cuente con una política clara en el tema, propuesta por la autoridad rectora.

El presente documento de política define con claridad el objetivo que se debe perseguir como país y presenta las pautas que todos los actores deben asumir para que sus acciones contribuyan a lograr efectivamente ese objetivo.

Esta política, va dirigida al Desarrollo Humano Transgeneracional -DHT- y a la erradicación de la pobreza a través de:

- Mejorar la calidad de vida de la población en el contexto del Cambio Climático global a través del ejercicio de sus competencias ambientales.
- Promover cambios de actitudes y comportamientos para proteger y enriquecer el ambiente construyendo una bioética nacional.
- Impulsar la responsabilidad socio-ambiental de todos los sectores.
- Asegurar el uso de bienes y servicios ambientales para usos multifinalitarios.
- Promover la conservación y fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-.

Los alcances de la Política Nacional de Cambio Climático, incluyen la reducción de la vulnerabilidad del país a los eventos extremos, el reforzamiento de la capacidad de adaptación y la contribución a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; así como el aprovechamiento de los mercados de carbono.





II. Fundamentos de la  
Política Nacional de  
Cambio Climático



## II. Fundamentos de la Política Nacional de Cambio Climático

Los principales valores e ideas que sustentan esta política son:

- a. El Estado de Guatemala debe velar porque prevalezca el bien y el interés común sobre el interés particular y se respete el derecho humano a un ambiente sano.
- b. El desarrollo de las sociedades no se debe lograr a costa del capital natural ni de la calidad del ambiente ni de la puesta en riesgo de la seguridad en sus diferentes manifestaciones (seguridad alimentaria, seguridad ciudadana, seguridad jurídica, seguridad ambiental, etc.).
- c. A pesar que Guatemala aporta de manera poco significativa a la emisión global de gases de efecto invernadero, recibe fuertes impactos negativos producidos por el cambio climático y la variabilidad climática, esto requiere de importantes esfuerzos para su adaptación la cual debe ser apoyada por la comunidad internacional de manera adicional al desarrollo, conforme la responsabilidad común pero diferenciada que han tenido los distintos países.



- d. Las acciones de mitigación a nivel internacional deben ser acompañadas de transferencias de tecnología y mecanismos de financiamiento. Esto, debe efectuarse de acuerdo a la responsabilidad histórica de los países que más han contribuido a exacerbar el fenómeno del Cambio Climático y deben concretarse como apoyos adicionales al desarrollo, en consideración de la responsabilidad común pero diferenciada.
- e. La defensa de la soberanía nacional y los intereses nacionales respecto a los bienes naturales es una obligación de todos los guatemaltecos.
- f. Cada generación tiene bajo su responsabilidad transgeneracional el cuidado del ambiente y los recursos naturales de manera que la siguiente generación los reciba en tales condiciones que los puedan disfrutar y les sirvan para gozar de una calidad de vida igual o mejor que la generación anterior.
- g. Se reconoce la solidaridad como un valor fundamental para alcanzar el desarrollo humano.





III. Objetivo General y  
Objetivos Específicos  
de la Política



### III. Objetivo General y Objetivos Específicos de la Política

A continuación, se presenta el objetivo general que se propone alcanzar con la implementación de la presente política, así como los objetivos específicos que se han priorizado en función del Cambio Climático y de la Variabilidad del Clima y las necesidades futuras del país.

#### Objetivo General:

Que el Estado de Guatemala, a través del Gobierno Central, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, adopte prácticas de prevención de riesgo, reducción de la vulnerabilidad y mejora de la adaptación al Cambio Climático, y contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio, coadyuve a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y fortalezca su capacidad de incidencia en las negociaciones internacionales de cambio climático.

#### Objetivos específicos:

##### 1. Desarrollo de Capacidades Nacionales en Cambio Climático

- a. Fortalecer y desarrollar la capacidad nacional, incluyendo la transformación institucional requerida, para abordar el tema de adaptación y mitigación al Cambio Climático.
- b. Fortalecer los sistemas tradicionales indígenas y de las comunidades locales enfocados a las prácticas positivas para la adaptación y mitigación al Cambio Climático propiciando su activa participación.
- c. Promover la investigación, el desarrollo educativo, la socialización y uso de alternativas tecnológicas para hacer más viable y eficiente la adaptación y mitigación al Cambio Climático a través de la sensibilización con actores clave de la sociedad.
- d. Incorporar las estrategias de prevención, adaptación y mitigación al Cambio Climático en los procesos socioambientales y económicos a nivel nacional y local.



## 2. Reducción de la Vulnerabilidad y Mejoramiento de la Adaptación al Cambio Climático

- a. Incrementar y reforzar los programas de prevención y gestión de riesgo para minimizar las pérdidas de vidas humanas y de infraestructura.
  - b. Reducir la vulnerabilidad de la población del país a los efectos producidos en la variabilidad por el Cambio Climático, especialmente en la salud; en la agricultura, la ganadería y la seguridad alimentaria; en lo que corresponde a los recursos forestales; los recursos hídricos; los suelos y la infraestructura.
  - c. Reducir los impactos del Cambio Climático en la biodiversidad -que consiste en ecosistemas, especies y genes-, a través de la adaptación ecosistémica.
  - d. Mejorar la capacidad nacional y local de la adaptación a la variabilidad y Cambio Climático.
- c. Promover un mayor aprovechamiento de recursos renovables para la generación energética nacional buscando nuevas y mejores oportunidades económicas.
  - d. Desarrollar actividades de mitigación al Cambio Climático con base en acuerdos y normativa nacional e internacional promoviendo la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero.
  - e. Promover la producción de bienes y servicios por medio de procesos y tecnologías limpias y amigables con el ambiente.

## Contribución a la Mitigación de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

- a. Promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en las siguientes fuentes: cambio de uso de la tierra y silvicultura, producción de energía eléctrica, transporte e industria.
- b. Fomentar el desarrollo, utilización y gestión de los recursos forestales del país para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.





#### IV. Áreas de Incidencia de la Política

# AGUA CONDUCTOR DE LA



## IV. Áreas de Incidencia de la Política

Las siguientes áreas de incidencia señalan de manera más puntual, los ámbitos en los que se pretende incidir. Su descripción facilita que los distintos actores identifiquen su rol en cada una de ellas.

### 1. Desarrollo de Capacidades Nacionales y Transferencia de Tecnología

#### a. Generación y Transferencia de Tecnología y Conocimiento

Que en Guatemala se investigue y se genere conocimiento, tanto en las ramas del conocimiento básico (ciencia) como del conocimiento aplicado (tecnología), orientado a encontrar maneras propias para afrontar de mejor manera los desafíos de la adaptación y la mitigación al Cambio Climático.

Esta investigación se realiza considerando las particularidades geofísicas y bióticas del país así como su capacidad institucional y organizacional actual y potencial. Se desarrolla con la participación multidisciplinaria proveniente tanto de la academia como del sector privado, de las Organizaciones No Gubernamentales y de la población, incorporando conocimientos ancestrales y tradicionales que pueden contribuir a reducir los impactos negativos del Cambio Climático.

#### Prácticas Productivas Apropriadas

Que el sector productivo desarrolle y aplique, en los diferentes ámbitos de la producción nacional, tecnologías apropiadas, limpias y amigables con el ambiente y con las condiciones

ecológicas y biofísicas de nuestro país tomando en cuenta la variabilidad y el Cambio Climático así como las condiciones propias de las diferentes regiones, incluidos los conocimientos tradicionales y ancestrales apropiados de sus habitantes. Con esto, se contribuye a la gestión adecuada de los ecosistemas naturales y se activa mano de obra local. Se prefieren las tecnologías intensivas en mano de obra por sobre aquellas que son intensivas en capital, lo que tiene por efecto la generación de trabajo productivo y proporciona ingresos a las poblaciones locales.

#### b. Capacidades Nacionales en Cambio Climático y de Coordinación Interinstitucional

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como ente rector en el tema ambiental y de recursos naturales, coordine y genere sinergias con otras instituciones gubernamentales, las municipalidades y otros actores vinculados a la problemática del Cambio Climático. Con ello, se da cumplimiento a la Política Nacional de Cambio Climático y se reorientan y alinean los recursos necesarios para la ejecución de las estrategias derivadas de la política. Además, se cuenta con la normativa necesaria para aplicar la legislación relacionada con la adaptación y la mitigación al Cambio Climático.

#### c. Educación y sensibilización

Que la población conozca y adopte una conducta adecuada con la situación del cambio climático. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN,

como ente rector de la actividad ambiental nacional, ha consolidado acciones estratégicas para incidir en el sistema educativo nacional, formal y no formal, y coordina, de manera directa, con las autoridades encargadas del tema educativo en Guatemala.

#### **d. Pueblos indígenas**

Que se generen condiciones que favorezcan, promuevan y fortalezcan la participación de los pueblos indígenas en la implementación de esta política y su estrategia.

#### **Reducción de Vulnerabilidad, Mejoramiento de la Adaptación y Gestión de Riesgo**

#### **e. Ordenamiento Territorial para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático**

Que en Guatemala se cuente con Planes de Ordenamiento Territorial Ambiental con énfasis en la Adaptación al Cambio Climático y que consideren el manejo integrado de cuencas, el paisaje productivo y los corredores biológicos, tanto para las zonas ya identificadas como de mayor vulnerabilidad, como para aquellas en que se puedan generar aumentos.

Estos planes están basados en esta política y sirven de sustento principal para orientar la formulación y la ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones que desarrollan las distintas autoridades de gobierno, las municipalidades, los diferentes agentes de desarrollo y la población en general, tanto en las áreas rurales como en las urbanas.

#### **f. Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático**

Que en Guatemala se establezcan planes y programas de Gestión de Riesgo diseñados para las condiciones y circunstancias particulares de nuestro país que se aplican desde lo local hasta lo nacional, incluyendo sistemas de prevención y prestación de servicios básicos en casos de emergencia.

#### **2. Reducción de la Vulnerabilidad y Mejoramiento de la Adaptación al Cambio Climático en Sectores Clave de la Sociedad.**

##### **a. Salud Humana.**

Que el país cuente con planes y programas y desarrolle las actividades sustantivas orientadas a la prevención, que reduzcan la incidencia de enfermedades vectoriales que se puedan incrementar por causas del Cambio Climático y sus consecuencias; aprovechando las nuevas tecnologías y el conocimiento ancestral y tradicional.

##### **b. Agricultura, Ganadería y Seguridad Alimentaria.**

Que el Sector Agropecuario Guatemalteco se adapte a la variabilidad climática tomando en cuenta los escenarios y efectos del Cambio Climático en sus actividades. Se adoptan nuevas prácticas -incluidas las provenientes del conocimiento tradicional y ancestral- que permiten una producción tal que no se ve afectada por el Cambio Climático, garantiza que la población de nuestro país cuente con la alimentación básica y minimiza los procesos de degradación del suelo.

**Recursos Forestales.** Que se cuente con planes nacionales de prevención y combate de incendios forestales y manejo forestal sostenible que reduzca los impactos negativos de la variabilidad climática y el Cambio Climático. Que dentro de las zonas de vocación forestal y los principales ecosistemas forestales se promueva el manejo forestal sostenible para conservación, protección, además de servir como sumideros de carbono, a nivel local y nacional.

**Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.** Que en Guatemala, la gestión integrada de recursos hídricos incluya las necesidades de la población y de los ecosistemas para la planificación, protección de las zonas de recarga hídrica y el aprovechamiento del agua. Asimismo, que se mejore la disponibilidad y la distribución del agua y que se adopten las medidas y las prácticas necesarias, para enfrentar la variabilidad y el Cambio Climático para mejorar progresivamente la calidad del agua en los diferentes aprovechamientos tales como: consumo humano, agropecuario e industrial, generación de energía y protección ecológica.

En materia de gestión de riesgos, la infraestructura física considera tanto los períodos de abundancia y exceso de agua (tormentas) como las épocas de carencia (sequías).

**Conservación y Gestión de Ecosistemas.** Que los diversos ecosistemas existentes en nuestro país, las cuencas hidrográficas, los suelos y su diversidad biológica se encuentren bajo una gestión de restauración, conservación

y manejo integrado que toma en cuenta la variabilidad y el Cambio Climático. Se aprovechan los bienes y servicios naturales generados por los ecosistemas naturales y se reduce su vulnerabilidad al Cambio Climático. El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- cuenta con las valoraciones ambientales necesarias para poder realizar las estimaciones económicas de sus aportes a la adaptación y mitigación al Cambio Climático.

**Calidad de la Infraestructura.** Que en Guatemala se adopten estándares de diseño y construcción de obra física que tomen en cuenta la variabilidad y el Cambio Climático. Estas normas se aplican, partiendo de las zonas o regiones más vulnerables a los impactos del cambio climático, tanto por parte del Gobierno como de las municipalidades y de los habitantes del territorio.

### 3. Mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero

#### a. Mitigación del Cambio Climático

Que, en base al principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, se mantengan y fortalezcan los contactos con los principales actores de aquellos sectores que reportan mayores emisiones de gases de efecto invernadero en Guatemala, tales como los relacionados con: cambio de uso de la tierra y silvicultura, producción de energía, transporte e industria. Se implementan acciones para contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a través de la compensación de las mismas.

## b. Producción y Consumo de Energía aprovechando los Recursos Naturales Renovables

Que en Guatemala, se cuente con un plan nacional para la producción energética limpia y el consumo energético basado en el aprovechamiento de nuestros recursos naturales renovables, en la eficiencia energética y en el ahorro de energía. Este plan nacional está diseñado de conformidad con las características de los diferentes sectores económicos -tales como el industrial, el del transporte y el residencial- así como de las diferentes regiones de nuestro país y establece la direccionalidad de las acciones por parte de las autoridades de gobierno, las municipalidades, el sector privado y la población en general.

## c. Aprovechamiento de los Recursos Forestales

Que los bosques proporcionen beneficios a nivel local, nacional y global en términos de la prestación de los bienes y servicios naturales considerando la captación y el almacenamiento de agua, la protección de suelos, la protección contra vientos y las reservas de carbono, entre otros. Se promueven acciones para que la población en general se identifique con el bosque no sólo por ser su paisaje principal, sino porque lo entiende como la fuente primordial de seguridad y beneficios colectivos y sabe protegerlo y mantenerlo.

Se potencia y se elabora una cartera de proyectos priorizados para acceder a mercados de carbono. Se crean las

condiciones para el aprovechamiento del carbono forestal, a partir de un marco legal y técnico adecuado, incluyendo el fomento de las inversiones, para lograr la conservación e incrementar las masas forestales como mecanismo de mitigación del Cambio Climático.

## d. Manejo de Desechos.

Que las emisiones de gases de efecto invernadero producidos por la disposición de desechos se disminuya en base a las acciones enmarcadas dentro de esta política. Que se cuente a nivel nacional con la propuesta de implementación y construcción de sistemas de tratamiento de desechos.

**Mercados de Carbono.** Que se investiguen y promuevan los diferentes mercados de carbono identificando y valorando los bienes y servicios naturales que Guatemala, con base en sus recursos forestales y energéticos así como otros componentes, pueden contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

## e. Mecanismos Innovadores de Financiamiento.

Que se cuente con una estrategia financiera enfocada y transversalizada en Cambio Climático para definir de manera consensuada los principales instrumentos de financiamiento y movilización de recursos para la creación de un Fondo Nacional de Cambio Climático, que incluyan la coordinación con las diferentes entidades del Estado, así como con organizaciones de la sociedad civil.



V. Principios Rectores de  
la Política Nacional de  
Cambio Climático



## V. Principios Rectores de la Política Nacional de Cambio Climático

Se potencia y se elabora una cartera de proyectos priorizados para acceder a mercados de carbono. Se crean las condiciones para el aprovechamiento del carbono forestal, a partir de un marco legal y técnico adecuado, incluyendo el fomento de las inversiones, para lograr la conservación e incrementar las masas forestales como mecanismo de mitigación del Cambio Climático.

A continuación se presentan las pautas que deben seguir todos los actores al momento de tomar decisiones y realizar acciones en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a. Partir de los planes, programas y estrategias elaborados con base a esta política, con el propósito de brindar los marcos básicos para la acción.
- b. Considerar la participación pública, la pertinencia cultural y étnica, así como la perspectiva de género, en el diseño de todos sus planes, programas y acciones, lo que permite que las decisiones de las autoridades gocen de mayor legitimidad y viabilidad en la práctica.
- c. Proteger adecuadamente las vidas humanas en eventos relacionados al Cambio Climático tales como eventos hidrometeorológicos extremos, sequías, deslaves, inundaciones; y tomar las medidas necesarias para reducir las pérdidas por inversión en la reposición de infraestructura física relacionada a servicios básicos de salud, educación, transporte y telecomunicaciones.
- d. Proteger la producción agropecuaria de los efectos de los incendios forestales, de la expansión de plagas y enfermedades, de deslaves e inundaciones y de otros eventos relacionados con la variabilidad climática y degradación de suelo.
- e. Construir las obras de infraestructura de acuerdo a normas y estándares de calidad y de seguridad en consideración a la vulnerabilidad y al Cambio Climático en las diferentes regiones del país y en atención a los riesgos a los que estén expuestos.
- f. Dar preferencia, siempre que sea posible, a la utilización de tecnología intensiva en mano de obra por sobre aquella que es intensiva en capital.
- g. Aplicar el principio "In dubio, pro natura", que significa que si existe alguna duda sobre que alguna acción vaya a afectar el medio ambiente o los recursos naturales, las decisiones que se tomen deben ser en el sentido de proteger a éstos últimos.
- h. Tomar en cuenta la variabilidad y el cambio climático en la promoción de las prácticas tradicionales y ancestrales para el uso y manejo de los recursos naturales que son apropiadas.

- i. Tomar medidas de precaución para prever, prevenir, compensar o reducir los impactos adversos de la variabilidad y del cambio climático. Cuando haya amenaza de daño no debería utilizarse la falta de total certidumbre científica como razón para posponer tales medidas.
- j. Sin sobrepasar los límites de la capacidad de carga de ningún ecosistema y compensando las emisiones de gases de efecto invernadero de acuerdo al principio de quien contamina paga y rehabilita.
- k. Adoptar la gestión integrada de los recursos hídricos y priorizar la protección de los cuerpos de agua.
- l. Incorporar las variables relacionadas con el cambio climático en todos los planes e instrumentos de planificación del desarrollo para las diferentes regiones del país.
- m. Aumentar la coordinación interinstitucional e incorporar las prioridades de la presente política, al momento de actuar, sobre todo en las zonas de mayor vulnerabilidad y riesgo al Cambio Climático.

Seguir las pautas anteriores, contribuirá a que los esfuerzos nacionales sean coherentes y efectivos para alcanzar los objetivos de esta política.





## VI. Base Legal de la Política Nacional de Cambio Climático



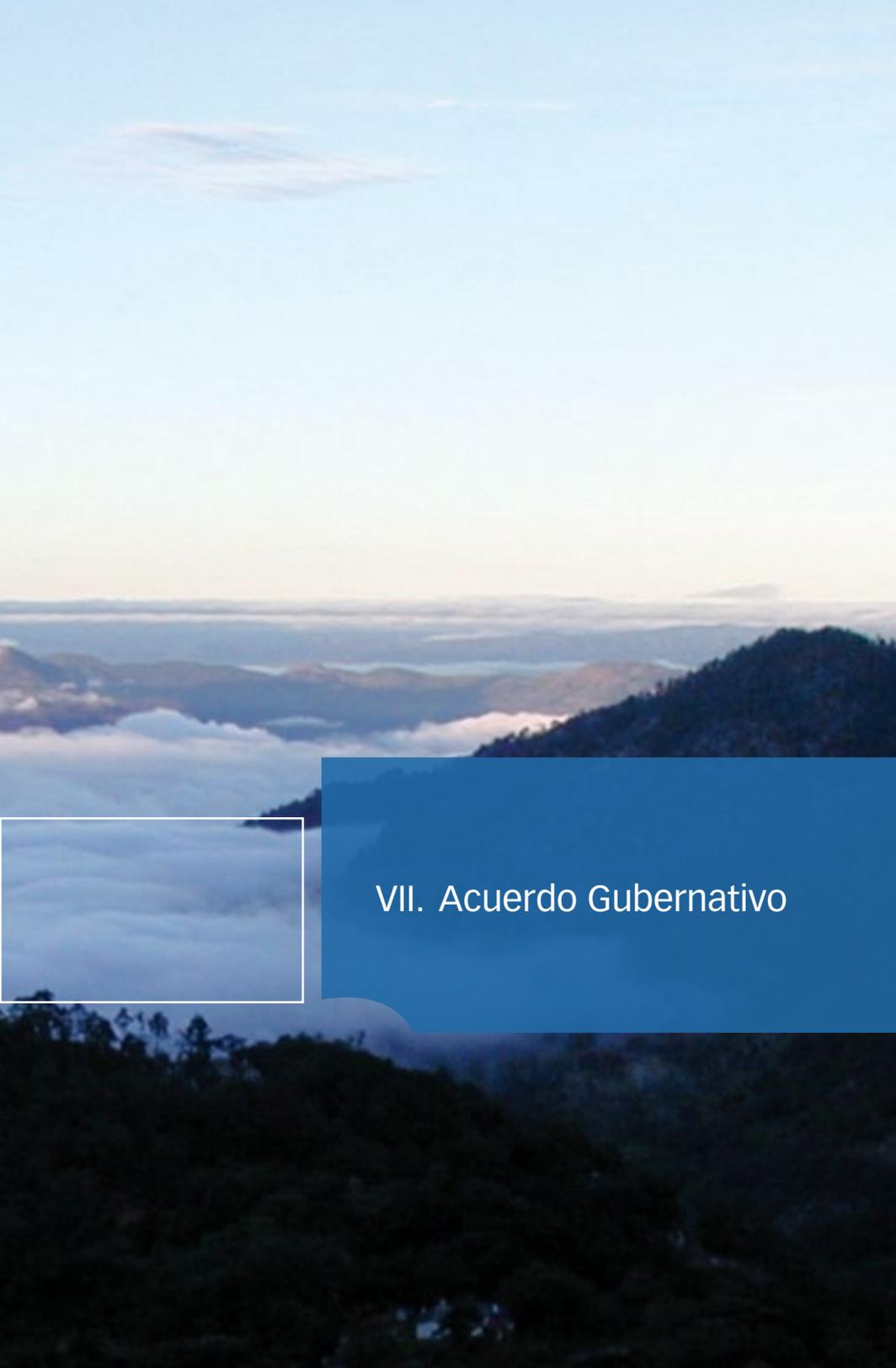
## VI. Base Legal de la Política Nacional de Cambio Climático

La presente Política, tiene su fundamento, principalmente, en los cuerpos normativos que a continuación se detallan:

- a. Constitución Política de la República de Guatemala.
- b. Convención Para la Protección de la Capa de Ozono, suscrita en Viena, Austria el 22 de marzo de 1985, aprobada mediante Decreto 39-87.
- c. Protocolo Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, suscrito en Montreal, Canadá el 16 de septiembre de 1987, aprobado mediante Decreto número 34-89.
- d. Convenio sobre la Diversidad Biológica, suscrito en Río de Janeiro, Brasil el 5 de junio de 1992, aprobado mediante Decreto 5-95.
- e. Convenio Marco sobre el Cambio Climático, suscrita en New York, el 09 de mayo de 1992, aprobado mediante el Decreto 15-95.
- f. El Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, suscrito en Kyoto, Japón el 11 de diciembre de 1997, aprobado por medio del Decreto numero 23-99.
- g. Convenio Centroamericano Sobre Cambios Climáticos, suscrito el 29 de octubre de 1993, aprobado por el Decreto 30-95.
- h. El Convenio de las Naciones Unidas de lucha Contra la Desertificación en Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en Particular en África, suscrito en París, Francia el 14 de octubre de 1994, aprobado por el Decreto 13-98.
- i. Convenio de Estocolmo Sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, suscrito el 22 de mayo del 2001, aprobado por medio del Decreto número 60-2007.
- j. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97.
- k. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86
- l. Código de Salud, Decreto 90-97.
- m. Ley de Áreas Protegidas. Decreto 4-89.
- n. Ley Forestal. Decreto 101-96.
- o. Ley de Incentivos de Energías Renovables, Decreto 52-2003.







## VII. Acuerdo Gubernativo



# VII. Acuerdo Gubernativo

## ORGANISMO EJECUTIVO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase aprobar la Política Nacional de Cambio Climático, formulada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 329-2009

Guatemala, 9 de diciembre del 2009

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio están obligados a propiciar el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico y que, conforme la Ley el Organismo Ejecutivo, el Estado reconoce el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

#### CONSIDERANDO:

Que con la ratificación de diversos instrumentos internacionales relacionados a la protección del ambiente, en especial el Convenio Marco sobre el Cambio Climático y su Protocolo suscrito en Kyoto, Japón, así como el Convenio Centroamericano sobre Cambios Climáticos, el Estado de Guatemala adquirió los compromisos de realizar acciones tendientes a la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, además de enfrentar el cambio climático y minimizar sus impactos inminentes y, adicionalmente, el Presidente de la República de Guatemala acordó incorporar el cambio climático como un tema transversal prioritario en los planes nacionales de gobierno conforme la suscripción de la Declaración de San Pedro Sula, Honduras, firmada el 29 de mayo del 2008.

#### CONSIDERANDO:

Que el Cambio Climático es un fenómeno que afecta a todo el planeta y esto obliga a todos los países en conjunto, bajo responsabilidad común pero diferenciada, a adoptar medidas para mitigarlo y al mismo tiempo a emprender acciones para adaptarse a sus

efectos adversos mediante la adopción de medidas pertinentes, coherentes y oportunas; para ello se hace necesario contar con un instrumento que permita a todas las entidades del Estado y los habitantes a reconocer cuáles deben ser los objetivos a perseguirse como país y cuáles las pautas a seguir por parte de cada uno al momento de tomar decisiones y de actuar en su particular ámbito.

### POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 183, literales a) y e), y 195 y con fundamento en el artículo 97, todos de la Constitución Política de la República de Guatemala.

### EN CONSEJO DE MINISTROS

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar la Política Nacional de Cambio Climático, formulada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

**Artículo 2.** La política que por medio de este Acuerdo Gubernativo se aprueba, persigue que el Estado de Guatemala, a través del Gobierno Central, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, adopta prácticas de prevención de riesgo, reducción de la vulnerabilidad y mejora de la adaptación forzosa al Cambio Climático, contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio y fortalezca su capacidad de incidencia en las negociaciones internacionales de cambio climático, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

**Artículo 3.** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en el ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde, será el responsable de difundir la Política Nacional de Cambio Climático para promover su implementación. Así mismo, será el encargado de ejercer la coordinación y la facilitación de las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Cambio Climático.

**Artículo 4.** Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de cambio climático, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Nacional de Cambio Climático. Para tal efecto, dichas instituciones deberán coordinar sus acciones con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

**Artículo 5.** Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ÁLVARO COLOM CABALLEROS

Rafael Espada  
Vicepresidente de la República

Luis Alberto Ferraté Felice  
Ministro de Ambiente y  
Recursos Naturales

Juan Alberto Fuentes Knight  
Ministro de Finanzas Públicas

Roger Haroldo Rodas Melgar  
Ministro de Relaciones Exteriores

Bienvenido Argueta Hernández  
Ministro de Educación

Abraham Valenzuela González  
Ministro de la Defensa Nacional

Guillermo Andrés Castillo Ruiz  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Viviendas

Edgar Alfredo Rodríguez  
Ministro de Trabajo y  
Previsión Social



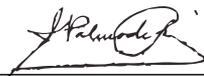
---

Rubén Estuardo Morales Monroy  
Ministro de Economía



---

Mario Roberto Aldana Pérez  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación



---

Silvia Consuelo Peláez de Ruiz  
Tercer Viceministra de Salud  
Pública y Asistencia Social  
Encargada del Despacho



---

Carlos Iván Meany  
Ministro de Energía y Minas



---

Jerónimo Lancesio Chingo  
Ministro de Cultura y Deportes



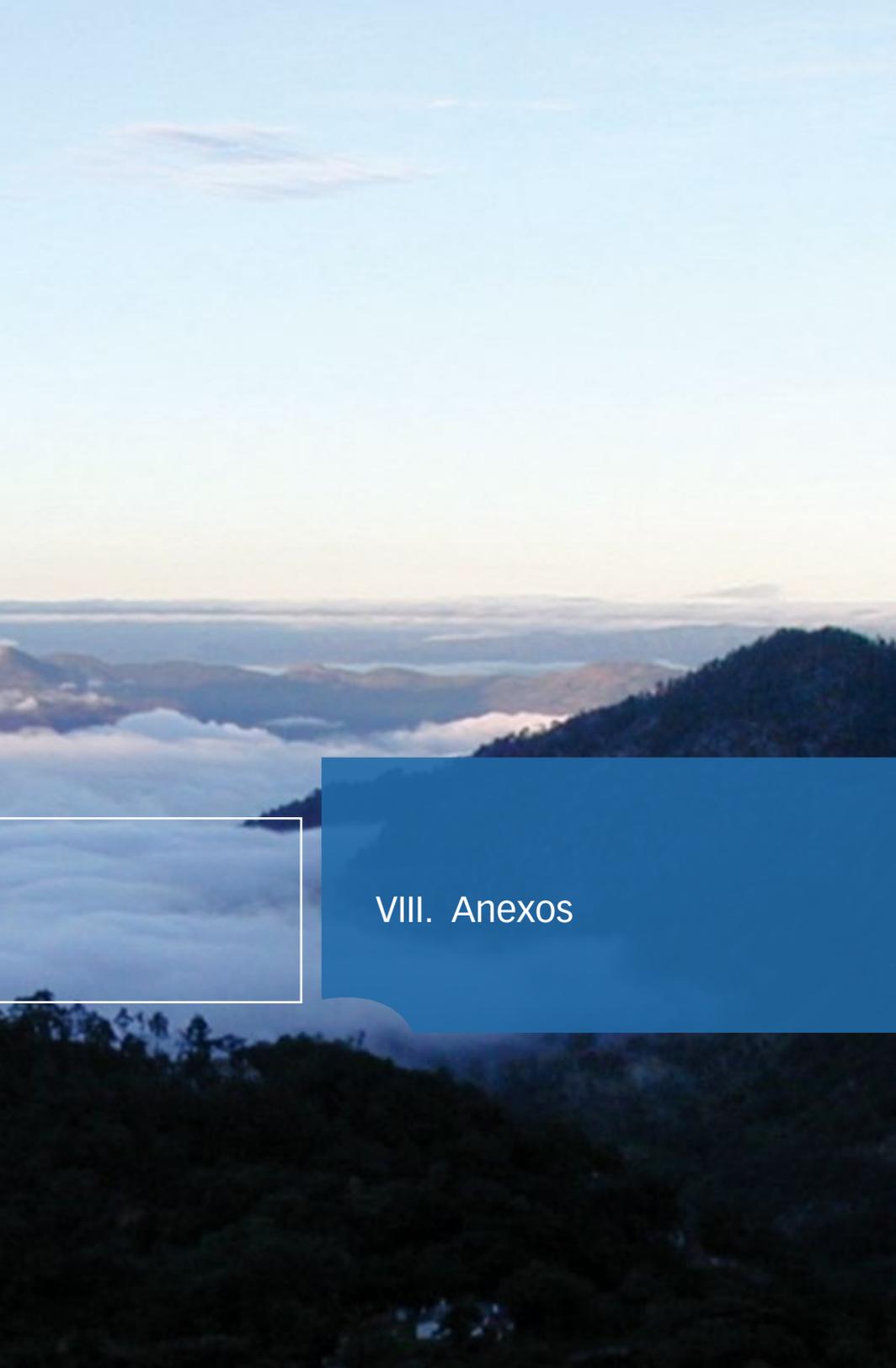
---

Raúl Antonio Velásquez Ramos  
Ministro de Gobernación



---

Lic Carlos Larios Ochoa  
Secretario General  
de la Presidencia de la República



## VIII. Anexos



## VIII. Anexos

### ANEXO A:

#### Cita Legal de la Política Nacional Cambio Climático:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos: 1, 2, 44, 46, 64, 80, 97, 118, 119 literales c) y d), 121, 125, 126, 128, 183 literales a), e), m) y n), 194 literales a), d), f), g), e i).

Convención Para la Protección de la Capa de Ozono, suscrita en Viena, Austria el 22 de marzo de 1985, aprobada a través del Decreto 39-87 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 8 de julio de 1987, ratificada el 10/07/1988, artículos: 2, 3, 4 y 5.

Protocolo Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, suscrito en Montreal, Canadá el 16 de septiembre de 1987, aprobado por el Decreto número 34-89, del 05/07/1989, preámbulo y artículos: 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11.

Convenio sobre la Diversidad Biológica, suscrito en Río de Janeiro, Brasil el 5 de junio de 1992, aprobada por el Decreto 5-95 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 21/02/1995 y ratificado el 14/06/1995, artículos: 1, 3, 6, 7, 8, 10 y 13.

Convenio Marco sobre el Cambio Climático, suscrita en New York, el 09 de mayo de 1992, aprobada por el Decreto 15-95 del Congreso de la República de Guatemala, del 28 de marzo de 1995 y ratificada el 03/08/1995, artículos: 2, 3, 4 (numerales 1,7, 8,9,10), y 6.

Convenio Centroamericano Sobre Cambios Climáticos, suscrito el 29 de octubre de 1993, aprobado por el Decreto 30-95 del Congreso de la República de Guatemala, el 26 de abril de 1995, ratificado el 7 de febrero de 1996, artículos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22 y 23

El Convenio de las Naciones Unidas de lucha Contra la Desertificación en Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en Particular en África, suscrito en París, Francia el 14 de octubre de 1994, aprobado por el Decreto 13-98 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 25 de febrero de 1998 y ratificada el 27/08/1998, artículos: 2, 3, 4, 5, 8, 19 y Artículos del 1 al 7 del su anexo III.

El Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, suscrito en Kyoto, Japón el 11 de diciembre de 1997, aprobado por medio del Decreto numero 23-99 del Congreso de la República de Guatemala, del 16/06/1999, artículos: 11 y 12.

Convenio de Estocolmo Sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, suscrito el 22 de mayo del 2001, aprobado por medio del Decreto número 60-2007, del Congreso de la República de Guatemala, el 13/12/2007, preámbulo y artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13.



Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, artículos: 1, 2, 4, 5, 11 y 12.

Código de Salud, contenido en el Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 32, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 52, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 87, 90, 92, 93, 94, 102, 103, 104, 106, 107, 108.

Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículos: 2, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 20, 23, 27 literales a), b), c), e), f), j) y k), 29 bis literal a).

Ley de Áreas Protegidas, contenida en el Decreto 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 23, 33 y 75.

Ley Forestal, contenida en el Decreto 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, artículos: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 46 y 47.

Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable, contenida en el Decreto número 52-2003 del Congreso de la República de Guatemala, artículos: 1, 2, 3, y 5.

Decreto 90-2000 del Congreso de la República de Guatemala, del 30 de noviembre del 2000, el cual crea el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales e introduce reformas a la Ley de Protección

y Mejoramiento del Medio Ambiente, artículos del 1 al 5 y del 8 al 12.

Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 759-90, del 22 de agosto de 1990.

Reglamento de la Ley Forestal, contenido en la resolución 4.23.97 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB-.

Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 186-2001, del 29 de mayo del 2001, artículos: 1, 2, 3 literales a), b), d), e) y h), 5, 7, 8, 10, 11, 28 y 31.

Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 431-2007, de fecha 17 de septiembre de 1997, artículos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 20, 52, 53, 54, 55, 56, 72, 73, 74, 96 y 97.

Acuerdo Gubernativo número 109-96 del 12 de diciembre de 1996, por medio del cual se crea la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, artículos:

Acuerdo Gubernativo número 63-2001 del 18 de febrero del 2001, mismo que contiene la creación del Sistema de Prevención y Control de Incendios Forestales -SIPECIF-.



Acuerdo Gubernativo número 388-2005, en el cual se designa al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como autoridad nacional designada para el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto.

Acuerdo Ministerial número 134-2003, por medio del cual el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, crea la Unidad de Cambio Climático.

Acuerdo Ministerial número 239-2005, por medio del cual el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, crea la Unidad de Recursos Hídricos y Cuencas.

Acuerdo Ministerial número 427-2005, por medio del cual el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, crea la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio.

Acuerdo Ministerial número 362-2007, por medio del cual el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, crea la Unidad de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.

## ANEXO B:

### Organizaciones de la Sociedad Civil que aportaron en la formulación de la Política Nacional de Cambio Climático:

- Asociación CALMECAC
- Asociación Kukulcan
- Asociación Milenya
- Asociación Sozil
- Asociación Verapaz
- Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-
- Centro Mesoamericano de Estudios sobre Tecnología Apropriada -CEMAT-
- Centro de Acción Legal, Ambiental y Social -CALAS-
- Coalición Ambiental de Guatemala
- Consultores para el Desarrollo Rural Sostenible S.A -CODERSA-
- Conservación Internacional -CI-
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-
- Fundación Solar
- Fundación para la Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Mario Dary Rivera -FUNDARY-
- Fundación del Bosque Tropical
- Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación -FUNDAECO-
- Fundación Defensores de la Naturaleza
- Instituto de Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable -IDEADS-
- Instituto de Incidencia Ambiental -IIA-
- Parlamento Ambiental
- Programa de Fortalecimiento a la Gestión del Riesgo
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-
- Proyecto JADE
- Rainforest Alliance
- The Nature Conservancy -TNC-
- Universidad de San Carlos. Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-
- Universidad del Valle de Guatemala, Centro de Estudios Ambientales -CEA-
- Universidad Rafael Landívar, Instituto de Ambiente y Recursos Naturales -IARNA-







20 Calle 28-58 z.10 • 2423-0500



[www.marn.gob.gt](http://www.marn.gob.gt)



@marngt



/marngambiente